

**ORDEN DE INICIO  
EXPEDIENTE P.A.S. HUPA 147/24**

**OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente documento es establecer las prescripciones para realizar la contratación OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS DE LA UNIDAD ABIERTA DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

El alcance del contrato viene especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas junto con el resto de requerimientos y condiciones que se estipulan en los pliegos que rigen el contrato.

**MOTIVACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

El Jefe del Servicio Técnico del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, actuando como órgano promotor de la presente contratación, constata la existencia de la necesidad de contratar las OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS DE LA UNIDAD ABIERTA DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS. Esa necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Príncipe de Asturias de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en aras del interés público.

Visto el Informe de necesidad remitido por el Jefe del Servicio Técnico, se pone de manifiesto la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se considera sistema idóneo el procedimiento abierto simplificado, en aplicación de los artículos 131.2, 145.1, 146.1 y 159 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal. La elección del procedimiento se realiza de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posibles, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Atendiendo al contenido del **artículo 145** de la **LCSP** se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: **50 puntos**
- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: **25 puntos**
- Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas: **25 puntos**

Se asignarán los 50 puntos, correspondientes a criterios cualitativos, en función de los siguientes criterios:

**Fase 1.1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:**

Se realiza una **Puntuación** que corresponde con las necesidades reflejadas en el PPT del pliego.

	<b>1.1 Criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de juicio de valor</b>	<b>25 puntos</b>
	Análisis del plan de trabajos: -Asignación de tareas (en las diferentes fases de la obra) -Coordinación de actividades (entre los diferentes subcontratistas, contemplando medioambiente, calidad y coexistencia y actuación coordinada de los subcontratistas) -y Actuaciones previstas, de acuerdo con el cumplimiento de la planificación del proyecto.	<b>10 puntos</b>



<p>Análisis del seguimiento previsto de materiales e instalaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad de los materiales e instalaciones</li> <li>- Seguridad y salud durante el desarrollo de las obras</li> <li>- Gestión de residuos y medioambiental</li> </ul>	10 puntos
<p>Análisis de la dotación de medios planteada para la ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Humanos</li> <li>- Materiales</li> </ul>	5 puntos

**Fase 1.2. Criterios cualitativos evaluables de forma automática (hasta 25 puntos)**

**Propuesta de mayor plazo de garantía (máximo 10 puntos)**

- 2 años 5 puntos
- 2,5 años 7,5 puntos
- 3 años 10 puntos

**Certificado de cumplimiento de la norma, UNE-EN ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental.** Requisitos con orientación para su uso, certificados empresa registrada EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) o norma reconocida equivalente (9 puntos)

**Certificados de buena ejecución en obras de proyectos similares:**

- 🏗️ 2 puntos por certificado hasta un máximo de 6 puntos

**JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE**

En base a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios a aplicar, en el caso de que, una vez utilizados los criterios de adjudicación previstos, dos o más proposiciones estuvieran empatadas:

Los establecidos en la **Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.**

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el cumplimiento de las siguientes:

El adjudicatario del contrato, se compromete mediante Declaración Responsable, firmada por persona competente, previa a la formalización del contrato, al cumplimiento de al menos una condición especial de las que se enumeran:

- Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 3% de trabajadores fijos con discapacidad.
- Acreditar mediante declaración responsable medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida del trabajo, etc.
- Realización de formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
- Implantación de medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.
- Igualdad salarial ente géneros, de trabajadores que realizan la misma función
- declaración responsable donde determine claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental (reducción de residuos, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, etc.) en relación al objeto de su oferta, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018 del Consejo de Gobierno.



La condición establecida tendrá, a efectos de lo dispuesto en el artículo 202, apartado 3 de la LCSP, el carácter de obligaciones contractuales esenciales, siendo, su incumplimiento, causa de resolución según lo dispuesto en la letra f) del artículo 211

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con el requisito expuesto.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO**

El valor estimado es de **438.016,52 €**. Base imponible del presupuesto de licitación.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

**6 meses.** Será el que corresponda a la ejecución de la obra, estimado en 6 meses, hasta la liquidación de las mismas (artículo 29.7 de la LCSP), conforme al artículo 29 de la LCSP.

#### **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, conforme el punto **10 de la cláusula 1** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratos> públicos) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse.

Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**La Directora Gerente** del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17/09/2021),

#### **RESUELVE**

**ORDENAR** el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el contrato de OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS DE LA UNIDAD ABIERTA DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **529.999,99 €** (Base Imponible: 438.016,52 €; IVA: 91.983,47 €).

Alcalá de Henares  
LA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS

